



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

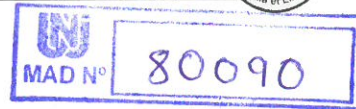
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 453-2019- CO-UNJ Jaén, 26 de setiembre del 2019



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 23 de setiembre del 2019, Oficio N° 424-2019-OVPI-CO-UNJ del 18 de setiembre del 2019, el Expediente del Informe Final de Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reorganizar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamin Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, el Estatuto, el Reglamento General, y el Capítulo II (de la Tesis) del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional vigente de esta Casa Superior de Estudios, el bachiller para obtener su Título Profesional debe ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el presente reglamento bajo responsabilidad; debiendo hacerlo de igual forma el Jurado Evaluador en lo que corresponda para tal procedimiento.

Que, amparados en el artículo 13 de la Constitución Política del Perú y el artículo 5° numeral 14 del de la Ley universitaria 30220, y buscando "el interés superior del estudiante", la Comisión Organizadora como autoridades de la alta dirección de la universidad están tomando decisiones administrativas y académicas, de manera excepcional, siempre orientadas al beneficio general de los estudiantes o en particular de un determinado grupo de estudiantes, quienes por inconsistencias administrativas no lograron concluir con el trámite conducente a la obtención del título profesional.

Que, el Seminario de Investigación Científica para Graduados (SEICIGRA) es una actividad académica que brinda las orientaciones necesarias para formular, ejecutar y presentar el trabajo de investigación para la obtención del título profesional, incluyendo en su fase final la sustentación del trabajo de investigación.

Que, con Resolución N° 259-2019-CO-UNJ del 26 de junio del 2019, se aprobó el Proyecto de Tesis "Evaluación de la calidad organoléptica del licor de cacao CCN51 (*Theobroma cacao L.*) mejorado enzimáticamente en el proceso de fermentación", presentado por las señoritas Deily Mirelly Alarcón Pinedo y Elita Oblitas Medina; y autorizó su ejecución

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 23 de setiembre del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de manera excepcional, procedió a designar como Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis "Evaluación de la calidad organoléptica del licor de cacao CCN51 (*Theobroma cacao L.*) mejorado enzimáticamente en el proceso de fermentación" al Mg. Polito Michael Huayama Soplá (Presidente), M Sc. Wagner Colmenares Mayanga (Secretario), Dr. Alexander Huamán Mera (Vocal); y establecer como fecha de sustentación el día 4 de octubre del año 2019.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Designar como Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis "Evaluación de la calidad organoléptica del licor de cacao CCN51 (*Theobroma cacao L.*) mejorado enzimáticamente en el proceso de fermentación".

Mg. Polito Michael Huayama Soplá	Presidente
M Sc. Wagner Colmenares Mayanga	Secretario
Dr. Alexander Huamán Mera	Vocal

2° Establecer el día 4 de octubre del año 2019 como fecha de sustentación del Informe Final de Tesis "Evaluación de la calidad organoléptica del licor de cacao CCN51 (*Theobroma cacao L.*) mejorado enzimáticamente en el proceso de fermentación", presentado por las señoritas Deily Mirelly Alarcón Pinedo y Elita Oblitas Medina.

3° Notificar la presente resolución a los interesados y a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



[Signature]
D. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



[Signature]
Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas
Presidente (e)